



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

Dictamen del CC-ANOC sobre la implantación de la Obligación de Desembarque

29 de febrero de 2016

Contexto

El 1 de enero de 2016 entró en vigor la obligación de desembarque (OD) para las pesquerías de especies demersales en las Aguas Noroccidentales. El grupo de Estados miembros de las Aguas Noroccidentales prepara una recomendación conjunta relativa al plan de descarte para el 2017 pudiendo, igualmente, considerar recomendaciones para el año 2018. El CC-ANOC ha sido invitado a participar en este proceso y de forma concreta, se requirió su opinión sobre los siguientes temas:

1. Escalonamiento o aplicación por fases.
2. Exenciones *de minimis* para las especies sujetas a la OD en 2017.
3. Exenciones por alta tasa de supervivencia.
4. Documentación de capturas.
5. Tallas mínimas de referencia para la conservación (TMRC); ajustar, introducir o eliminar las TMRC para algunas especies.
6. Especies limitantes o especies tapón: identificar aquellas especies capaces de generar un efecto invasivo inmediato en las pesquerías y posibles soluciones para evitarlo.
7. Medidas técnicas centradas en el cumplimiento de las condiciones de la OD y que tienen por objeto aumentar la selectividad y reducir las capturas no deseadas.

Análisis de la petición

Los integrantes del Grupo de Trabajo Horizontal del CC-ANOC analizaron, en su reunión de París, la petición presentada por el Grupo de Estados miembros, haciendo comentarios constructivos y prácticos sobre todos los puntos sobre los que se ha requerido la opinión del CC-ANOC. En cualquier caso, la intención del CC-ANOC es defender, en sus dictámenes, una posición de equilibrio entre las intenciones y los objetivos subyacentes del artículo 15 de la PPC y el potencial impacto socioeconómico negativo que dicha obligación pudiera acarrear para el sector pesquero y las poblaciones costeras.

Durante la reunión del mes de febrero, los miembros del CC-ANOC que representan los intereses del sector de las pesquerías demersales mixtas compartieron su experiencia, en cuanto a la OD, llegando a la conclusión de que habida cuenta del poco tiempo transcurrido y del mal tiempo



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

meteorológico del mes de enero, era demasiado pronto para poder evaluar su impacto en los barcos en la mayor parte de las flotas afectadas. Los representantes del sector insistieron en las dificultades que irían surgiendo durante el año y recomendaron que la inserción progresiva de otras especies y de otras pesquerías en la lista de aquellas sujetas a la OD se dejara para el momento en que se cuente con un medio que permita tratar de la mejor manera posible el problema de las especies limitantes; hasta que se haya aclarado el estatus del plan de recuperación del bacalao y hasta que exista un acuerdo en cuanto al uso de la exenciones.

Los miembros de los “Otros grupos de interés” (OGI) del CC-ANOC entienden la preocupación, pero añaden que es necesario continuar con la aplicación de la implantación por fases, habida cuenta que solo quedan dos años para hacerlo (2017 y 2018). Los miembros del OGI sugieren que durante el año 2017 se añadan nuevas especies y/o métiers a la lista de los sujetos a la OD.

En este contexto, el CC-ANOC aprovecha la oportunidad que se le brinda para abordar los temas fundamentales tratados durante la reunión de febrero.

Respuesta

Introducción

El CC-ANOC reconoce que el objetivo principal de la Obligación de Desembarque es incitar al sector a evitar las capturas no deseadas. Teniendo en cuenta que los científicos y los pescadores han trabajado en la mejora de la selectividad y las declaraciones de las capturas totales, el CC-ANOC consideran que la OD tendrá consecuencias económicas considerables para barcos y tripulaciones debido a la carga de trabajo adicional y a los sobrecostos asociados al desembarque de todas las capturas de especies sujetas a cuota.

Los representantes del sector del CC-ANOC estiman que la implantación de la OD generará impactos económicos no deseados que deben abordarse durante los estadios precoces de la OD.

El CC-ANOC considera que puede lograrse a través de:

- Contar con la mejor base de conocimientos posible para mejorar la selectividad de las artes de pesca y el desarrollo de estrategias para evitar las capturas accesorias.
- Aplicar las medidas de mitigación legales contempladas en la OD.
- Desarrollar técnicas de previsión eficaces para identificar de forma previa las especies invasoras potenciales y planificar acciones proactivas.



- El CC-ANOC aboga por la colaboración con los agentes de control europeos y nacionales y el Grupo de Expertos de Control de las ANOC para poder tratar de forma rápida y adaptada los temas y los imprevistos.

-

Dictamen específico

En cuanto a la petición de dictamen formulada por el Grupo de los Estados miembros, el CC-ANOC ha estructurado sus dictámenes para reflejar una jerarquía práctica y operativa.

El CC-ANOC considera que en primera instancia habría que estudiar las medidas y las técnicas, así como una ayuda, que permitiera a los pescadores evitar en la medida de lo posible las capturas accesorias.

Una vez agotadas las medidas selectivas potencias y las medidas destinadas a evitar las capturas accesorias, sería cuestión, para evitar la veda, de utilizar medidas de exención o medias paliativas adicionales (por ejemplo: la flexibilidad interespecies (FIE), alto índice de supervivencia, y *de minimis*). Los intercambios de cuotas, ampliamente utilizados por motivos comerciales, podrían considerarse a la luz de la OD.

El CC-ANOC entiende que una documentación precisa de las capturas es esencial, sin embargo, también es importante que se tenga en cuenta el coste y la carga adicional que ello supone para aquellos que trabajan en el puente de mando o en la cubierta.

El CC-ANOC reconoce que, aunque existe poca información sobre las realidades derivadas de la implantación de la OD, redactar un dictamen sobre la manera de abordar la implantación práctica de la OD y los problemas que ya han aparecido o que están en ciernes puede ser de gran ayuda para el Grupo de Estados miembros.

1. Medidas técnicas (Q7)

El CC-ANOC estima que el desarrollo y la aplicación de nuevas artes de pesca más selectivas es el punto de partida más apropiado para la implantación de la OD. En este momento están siendo probadas o han sido objeto de prueba, en distintos Estados miembro, un cierto número de artes de pesca para pesquerías específicas y herramientas de selectividad para especies objetivo y no objetivo. El CC-ANOC considera que estas informaciones (Cuadro 1) son extremadamente valiosas y espera poder trasladar su opinión sobre la mejor manera de utilizar los resultados de tales ensayos.

El CC-ANOC estima, que en algunos casos, los problemas no vienen de una mala selectividad sino de una distorsión en la abundancia, del reparto de especies y de cómo se reparten las cuotas entre los Estados miembros. Es una cuestión que va más allá de la selectividad y que tiene más que ver con la



captura de individuos maduros. Por lo tanto, el CC-ANOC pide a los Estados miembros del ANOC que comuniquen y que cooperen para resolver estos problemas.

Cuadro 1: Lista de ejemplos de proyectos (no exhaustiva) por pesquería y zona.

Pesquería	Arte selectivo	Especies accidentales	Proyecto (si procede)
Arrastreros de fondo franceses	T90, ajuste del tamaño de redes y mallas.	Eglefino (Inferior al tamaño mínimo-ITM), merlán (ITM), ochavo, jurel, caballa, rape (ITM).	REJEMCELEC, CELSELEC
Arrastreros de vara belgas	Paño flamenco (paños de malla de 15 cm, ubicados 3 m. antes del copo del arte de arrastre).	Pequeños peces planos	Análisis ILVO Normativa belga sobre las MTC (Medidas técnicas de conservación) basada en los dictámenes del sector.
Arrastreros de vara belgas	Gran paño de malla (36 cm en la parte trasera de la red).	Pequeños gádidos	Análisis ILVO necesario. Normativa belga sobre las MTC basa en los dictámenes del sector.
Langostinero	Mejora de la curva de selectividad utilizando redes inferiores permanentes – redes buzón- redes inferiores desplegadas – grandes paños de malla cuadrada.	Eglefino, merlán, bacalao (inferior al tamaño mínimo de referencia para la conservación).	Distintas iniciativas contempladas por un grupo compuesto por representantes del gobierno y de la industria (GITAG).
Arrastreros de fondo para gallo y rape (arrastrero de fondo)	Copo del arte selectivo (tamaño y ángulo de apertura).	Especies demasiado pequeñas y de perfil redondeado como el jurel y la merluza.	

Optar por distintos caladeros y distintos momentos para evitar las capturas podría permitir reducir las capturas accesorias o accidentales. Se pueden utilizar las declaraciones en tiempo real y las distintas tecnologías de teledetección para trasladar conocimientos en tiempo real y fomentar los enfoques espaciales para reducir los descartes. Hay que seguir esforzándose en crear una relación de confianza entre el sector, el mundo científico y la administración para que todas estas iniciativas se conviertan en herramientas prácticas.

El CC-ANOC desea trabajar con el Grupo de Estados miembros de las ANOC para que las medidas técnicas de conservación revisadas ayuden a la implantación de la OD.

2. Especies limitantes o especies tapón (Q6)



Una vez se haya llegado al límite en términos de selectividad y de evitar capturas, todavía pueden aparecer especies limitantes con un efecto negativo significativo sobre muchas pesquerías. El CC-ANOC estima que es un tema esencial por lo que ha identificado las potenciales especies limitantes por pesquería y por zona (Cuadro 2) aunque reconoce que, en el caso de las pesquerías mixtas, las especies limitantes pueden aparecer, en función de las circunstancias, en todos los stocks.

Cuadro 2. Lista de especies limitantes potenciales (no exhaustiva) por pesquería y zona. Nota: Toda especie sujeta a la OD puede convertirse en especie limitante.

Pesquería	Zona	Especie
Cigala y arrastrero de pescado blanco	Mar de Irlanda	Eglefino
Cigala	Mar de Irlanda	Merlán
Arrastrero pescado blanco	Oeste de Escocia	Bacalao, merlán, carbonero, merluza
Cigala	Oeste de Escocia	Eglefino, bacalao, merlán, merluza, carbonero
	Oeste de Escocia	Rayas, abadejo, maruca, brosmio
	Mar Céltico	Merlán, bacalao, eglefino
Arrastre de vara	Todas las zonas	Todas las especies demersales sujetas a la OD
Red de enmalle	Mar Céltico	Carbonero, dorada, locha
Arrastreros de fondo franceses	Mar Céltico/Canal occidental (VIIfg-VIIe)	Eglefino, ochavo, rayas (en caso de no supervivencia)
	VIIhjk/VIIlfg	Solla, (en caso de no supervivencia) lenguado
	VIIef	Arenque, jurel, caballa
	Canal (VIId)	Espadín
Arrastreros de fondo franceses (TR2)	Canal occidental (VIIe)	Lenguado
	Canal occidental (VIIe)	Rayas y raya mosaica (en caso de no supervivencia)
	Canal occidental (VIId)	Rayas, solla, merlán, jurel
Arrastreros en pareja españoles	Mar Céltico (VI & VII)	Bacalao, carbonero, eglefino, merlán, lenguado, ochavo, solla, caballa
Palangre español	Mar Céltico (VI & VII)	Bacalao, carbonero, eglefino, merlán

Para reducir el riesgo de las especies limitantes, sería extremadamente importante utilizar todas las medidas de mitigación recogidas en la OD y en la PPC ampliada. Conscientes de las exigencias que marca la normativa y la durabilidad de los stocks, el CC-ANOC recomienda que, cuando sea posible, se utilicen de la forma más juiciosa posible herramientas políticas tales como: medidas técnicas,

flexibilidad en las cuotas, y las exenciones (alta supervivencia y *de minimis*). La combinación precisa de estas medidas de mitigación puede variar de una pesquería a otra por lo que sería interesante plantearse un enfoque *caja de herramientas*.

El CC-ANOC subraya que el aumento de las cuotas para cubrir las capturas de especies reglamentadas que hasta ahora eran objeto de descarte será determinante para evaluar la amplitud del problema de las especies limitantes en las pesquerías demersales mixtas en las Aguas Noroccidentales.

Cuatro problemas pueden socavar la eficacia del aumento de las cuotas en este momento:

- La precisión de las estimaciones de los descartes en el contexto de pesquerías para las que ya existe una falta de datos reconocida (la relación entre las estimaciones basadas en datos seguros y datos más especulativos “a completar” o estimaciones donde las estimaciones del atlas de descartes para las NOC era de aproximadamente 55/45).
- El reparto de estas cuotas adicionales en función de claves de estabilidad relativa quiere decir que las pesquerías que han generado estos descartes no serán necesariamente las que se vayan a beneficiar del aumento de las cuotas.
- La decisión de concesión de dichas cuotas por los distintos Estados miembros individuales podría provocar eventuales disfuncionamientos.
- Finalmente, queda un tema todavía pendiente: a saber en qué medida los intercambios internacionales podrán atenuar las especies limitantes desplazando el aumento de cuota allá donde sea necesario.

Después del debate que tuvo lugar con motivo de la reunión de los Estados miembros de Alto Nivel (el 25 de noviembre de 2015), se propuso una lista de posibles soluciones con sus ventajas e inconvenientes para prevenir las inevitables capturas accesorias de especies que podrían invadir las pesquerías si debieran ser desembarcadas (Cuadro 3).

El CC-ANOC reconoce que cada solución supone un potencial de ayuda para resolver el problema de las especies limitantes, pero que, en la situación actual, el CC-ANOC no puede cuantificar su contribución, sin saber cuál será la próxima etapa en la implantación de la OD (por ejemplo: ampliación e inclusión de otros stocks o de otros *métiers*).



Cuadro 3 Posibles soluciones para impedir la veda debido a bajos TAC o a las especies limitantes sujetas a cuota (relación no exhaustiva).

Solución	Ventaja	Inconveniente
Exención de <i>de minimis</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Ya existe la disposición jurídica que lo permite. - Habida cuenta del número reducido de estas especies se podría disponer de los <i>de minimis</i> para un porcentaje muy limitado de la captura anual total. 	<ul style="list-style-type: none"> • Difíciles de justificar desde un punto de vista científico debido a la limitada disponibilidad de datos sobre los descartes de especies con TAC 0. • No reduciría la mortalidad por pesca para las especies con un TAC 0. • 5% de la captura total anual de los buques podría acarrear el descarte de gran cantidad de peces al amparo de los <i>de minimis</i>, los Estados miembros han optado por limitar el uso de <i>de minimis</i> a un porcentaje limitado de la captura de las especies afectadas.
Creación de una “cuota de otros” para tener en cuenta las capturas accidentales de especies con bajo TAC o TAC 0 (de requerirse su desembarque).	<ul style="list-style-type: none"> - Una «cuota de otros» es una herramienta habitual en la gestión de las pesquerías. Noruega ha aplicado un sistema de este tipo con éxito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Difícil crear una «cuota de otros » ya que hay sale del TAC global de todas las especies. • El TAC del grupo de las Rayas demuestra que un TAC de grupo para un stock con datos limitados es muy restrictivo. • Potencial aumento de la mortalidad por pesca para los stocks con TAC 0 o con bajo TAC (posibilidad de faenar especies concretas en una cuota agrupada).
Considerar las especies con TAC 0 como especies prohibidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Ya existe la disposición jurídica que lo permite. - Permite continuar a las pesquerías. 	<ul style="list-style-type: none"> • No reduce la mortalidad para los stocks con TAC 0. • Puede interferir en la recogida de datos sobre los stocks con TAC 0.
Otros intercambios o transferencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Prácticas ya conocidas, las redes están ahí. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo funciona para los stocks con TAC otro que 0. • Los intercambios de especies con bajo TAC y baja cuota saldrán “caros”. • Los países que no disponen de una cuota por especie tendrán muchas dificultades para conseguir una cuota.

3. Tallas Mínimas de Referencia para la Conservación TMRC (Q5)

El CC-ANOC recomienda que para aquellas situaciones en las que no puede evitarse la captura accesoria de un stock se baraje un uso alternativo para dichos descartes, a la vez que se protege a los individuos inmaduros. En un futuro, las TMRC marcarán la frontera entre la venta del pescado para consumo humano y su transformación en harinas de pescado, alimento para animales de compañía u otros productos al consumo no humano (art 11.15 de la PPC).

En el caso en que se establezca una TMRC para garantizar la protección de organismos marinos inmaduros. Los miembros de los otros grupos de interés del CC-ANOC estiman que la ésta debería ser lo más cercana posible a la longitud de madurez para evitar que se saque provecho del desembarque de individuos inmaduros y que surjan mercados para dicho recurso.

Los representantes del sector del CC-ANOC se plantean la conveniencia o no de aplicar las TMRC por razones de marketing evitando la creación de pesquerías objetivo. En la pesquería de la cigala en el Mar de Irlanda las especies limitantes más críticas son las capturas accidentales de merlán (ver prioridad 1), los representantes del sector del CC-ANOC proponen una solución adicional y que consiste en sacar un rendimiento óptimo a la cuota reduciendo la TMRC del merlán en el Mar de Irlanda. El aumento del volumen de merlán disponible para consumo humano no aumentará la mortalidad por pesca del mismo, habida cuenta que a tenor de la OD se deberán desembarcar todas las capturas accesorias de merlán realizadas por las pesquerías de cigala.

4. Alta tasa de supervivencia (Q3)

La investigación¹ ha demostrado que, en función de las especies y de las circunstancias de captura y descarte, un cierto porcentaje de individuos descartados puede sobrevivir. El CC-ANOC considera que la OD podría aumentar la mortalidad por pesca en algunos stocks de las Aguas Noroccidentales si han que desembarcar los peces que, de otra manera, hubieran sobrevivido al proceso de descarte. El CC-ANOC reconoce que la decisión de eximir a una especie concreta sobre la base de una “alta tasa de supervivencia” es un “compromiso” entre la ventaja que supone para el stock la devolución al agua de los supervivientes “con alta tasa de supervivencia” por una parte, y la supresión de los potenciales incentivos destinado a reducir las capturas no deseadas, permitiendo que se sigan produciendo los descartes, por otra.

El CC-ANOC añade que hay una serie de programas científicos centrados en el estudio del índice de supervivencia de las especies. Se da una lista con los estudios existentes en los distintos Estados miembros, en cuanto a los datos de los estudios concluidos, éstos han sido compilado por le CIES y el CCTEP². Aunque dichos informes no desembocan en ninguna prueba concluyente sobre si los sujetos objeto de estudio individual presentan unos “altos índices de supervivencia” como figura en la legislación, el CC-ANOC concluye que se trata de decisiones que recaen en los gestores de las pesquerías.

¹ Recientes informaciones sobre estudios de supervivencia supervisados por el CCTEP ([STECF 14-19, parte 1](#)) y sus referencias correspondientes.

² Documentos del ICES sobre las experiencias de supervivencia de la cigala, el lenguado y la solla ([WKMEDS 2015](#))



El CCTEP ha redactado una serie de documentos para ayudar a los gestores a sacar conclusiones de los distintos tipos de estudios, así como para llegar a compromisos³. El CC-ANOC considera que se trata de estudios de importancia ya que generan informaciones basadas en la evidencia en cuanto a las especies más aptas para ser incluidas en el proceso de implantación por fases (Cuestión 1).

Hay estudios⁴ que han demostrado que las especies elasmobranquios (tiburones y rayas) son las que presentan los niveles más altos y más constantes de supervivencia en comparación con otras especies, aunque esto varía en función de la pesquería y el manipulado a bordo.

Los estudios sobre peces planos arrojan resultados variables según la especie con índices de supervivencia entre 40 y 80%³. Algunas experiencias han puesto en evidencia un índice de supervivencia cero, siendo, en algunos casos, la supervivencia del lenguado y de la limanda inferior a la de la solla. También se ha demostrado que la supervivencia de la solla dependía de su tamaño y de la temporada. Varios estudios sobre la cigala han arrojado resultados interesantes en materia de índice de supervivencia, los índices de supervivencia han sido incluidos en las evaluaciones de los stocks realizados por el CIES durante muchos años. Los estudios sobre estas especies no han concluido.

De conformidad con el artículo 15(4)(b) del reglamento de base de la PPC se requieren pruebas científicas que demuestren el índice de supervivencia de las especies en cuestión antes de que se conceda la exención. Como las experiencias relativas a la supervivencia requieren mucho tiempo y medios económicos, el CC-ANOC recomienda que se inste a los científicos a desarrollar modelos basados en la evidencia que permitan predecir la capacidad de supervivencia de la especie, en función de sus características fisiológicas. Los representantes de los Otros Grupos de Interés del CC-ANOC añaden que podría ser útil centrarse en estudios *in situ* en “condiciones de pesca reales” con especies para que existe alguna evidencia, aunque naturalmente esta modelización no puede sustituir a los estudios. Los representantes del OGI subrayan la importancia de contar con pruebas que demuestren el alto índice de supervivencia antes de que se conceda la exención. Habida cuenta del tiempo que requerirán, los representantes del sector consideran que los Estados miembros deberían plantearse aplicar con pragmatismo la excepción por alto índice de supervivencia a los elasmobranquios, peces planos y a la cigala.

³ Informe del CCTEP sobre un compromiso y directivas para estudios sobre la supervivencia ([STECF 2013-11, parte 1](#))

⁴ Ellis, J.R., McCully, S.R., Silva, J.F., Catchpole, T.L., Goldsmith, D., Bendall, V., Burt, G., 2012. Evaluar la mortalidad de los descartes de rayas capturadas comercialmente (Rajidae) – Validación de los resultados experimentales. Informe final 2012, Cefas.

Mandelman, J.W., Cicia, A.M., Ingram Jr., G.W., Driggers III, W.B., Coutre, K.M., Sulikowski, J.A., 2012. Mortalidad a corto plazo de las rayas después de ser liberadas (familia Rajidae) en una pesquería comercial de nutria marina con arrastreros en el Atlántico noroeste. Investigación sobre las pesquerías, 139: 76-84



Además, el CC-ANOC recomienda que, en aquellos casos en los que la excepción a la OD se fundamentara en la alta tasa de supervivencia, se compararan las potenciales consecuencias de tales excepciones con las actuales hipótesis de supervivencia de los organismos devueltos al mar de las evaluaciones de stocks que realiza el CIES. Si se conceden las exenciones por alto índice de supervivencia, la “mortalidad residual” de los organismos devueltos al mar debería entrar en las evaluaciones de stocks que realiza el CIES.

5. *De minimis* (Q2)

En virtud de la PPC y más concretamente de su artículo 15.5 (c), se puede aplicar una exención por *de minimis*, de hasta un 7% del total de las capturas anuales de todas las especies sujetas a la OD cuando existan pruebas científicas que demuestren la dificultad de aumentar la selectividad o cuando la manipulación de las capturas no deseadas suponga un coste desproporcionado.

Las exenciones por *de minimis* son una herramienta para las inevitables capturas accesorias, que por otra parte son relativamente bajas. Sin embargo, ante capturas accesorias o accidentales relativamente altas de especies sujetas a la OD, que podrían generarse a nivel de la disponibilidad como consecuencia de variaciones espaciales o temporales o debido a restricciones de cuota, las derogaciones por *de minimis* no suponen más que un ligero desahogo, y además, a corto plazo. Además, todavía hay dudas en cuanto a cómo podrían los Estados miembros aplicar la exención, en concreto, en el apartado seguimiento y control. El CC-ANOC recomienda una comprensión compartida y una implantación armonizada en todos los Estados miembros.

El CC-ANOC no se está en condiciones de redactar dictámenes sobre otras pesquerías y otras especies que pudieran acogerse a la norma *de minimis*. La redacción de dictámenes sobre la conveniencia de añadir nuevas pesquerías y nuevas especies depende de futuras decisiones que tienen que ver con la introducción de otras especies en la OD, el uso de otras flexibilidades y exenciones y en definitiva sobre los niveles de TAC. El CC-ANOC añade que el uso de las exenciones por *de minimis* debe hacerse en un contexto más amplio.

6. La documentación de las capturas (Q4)

Aunque la recogida de datos ha mejorado, todavía subsisten muchas dudas sobre la magnitud real de las capturas no deseadas en las distintas pesquerías. Esto no hace más que añadir incertidumbre sobre el estado de abundancia de los stocks evaluados por los científicos. Es evidente que la obligación de contabilizar de forma precisa todas las capturas (a reserva de los 50 kg por especie contemplados en el reglamento de control de la UE) reducirá las diferencias percibidas entre el estado de abundancia de un stock evaluado y la abundancia real observada en los caladeros de



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

pesca. Sin embargo, subyace un riesgo y es que la vigilancia y el control en el mar que introduce la OD, y habida cuenta de los retos económicos en juego, aumenten el riesgo de falsas declaraciones que no harían más que añadir incertidumbre a las evaluaciones del stock. La OD genera un efecto perverso que consiste en no desembarcar y no contabilizar tales capturas, ya que se imputarían en la cuota; generan un coste adicional ligado a su eliminación y suponen trabajo de clasificación.

Una de las lecciones que se desprende de la implantación de la OD para las especies pelágicas⁵ es que uno de los mayores problemas es la falta de comunicación en cuanto a cómo se controlará la OD en los distintos espacios marítimos de los Estados miembros. Gran parte de la política de control y de aplicación es competencia de los Estados y, en este caso, se requerirán buenas vías de comunicación para tratar en detalle las consideraciones y exenciones técnicas posibles para las distintas pesquerías. Desde el momento de la entrada en vigor de la OD para las especies demersales, el sector se ha encontrado con que las agencias de control no habían sido informadas de las exenciones nacionales concedidas a buques que utilizaban alguna medida de selectividad lo que ha generado confusión entre los distintos organismos de control y pérdida sustancial de tiempo de pesca.

Los representantes del sector del CC-ANOC sugieren que un diálogo con el Grupo de Control facilitaría el necesario intercambio de informaciones, permitiendo homogeneizar las normas entre todas las zonas. Se recomienda flexibilidad en las fases iniciales de la OD y, de ser necesario, habrá de adaptarse el acto delegado para ajustar los aspectos de control y aplicación.

7. La implantación por fases o el escalonamiento (Q1)

El 18 de diciembre de 2015⁶ el CC-ANOC ya respondió a la petición formulada relativa a nuevas acciones para la implantación de la OD. El CC-ANOC ha examinado las sugerencias del Grupo de Alto nivel de los Estados miembros ANOC para adaptar el Acto Delegado para el 2016, es decir:

- I. Reducir o suprimir los umbrales o el tamaño de mallas o añadir nuevas artes.
- II. Añadir stocks a la lista.
- III. Añadir otros métier.

El CC-ANOC llega a la conclusión que los debates no han modificado el posicionamiento de sus miembros. Aunque el CC-ANOC reconoce que el objetivo de la implantación por etapas o de manera escalonada es evitar el “Big Bang” en 2019 cuando la OD esté completamente implantada. Añadir

⁵ [Recomendaciones del CC Pelágico sobre el control de la Obligación de Desembarque](#) (23 noviembre 2015)

⁶ [Respuesta del CC-ANOC a la petición de dictamen de los Estados miembros ANOC sobre la Obligación de Desembarque](#) (18 diciembre 2015)



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

stocks o métiers adicionales a la lista para los próximos años sin haber tener datos de resultados no es la mejor manera de funcionar. Los representantes del sector del CC-ANOC desaconsejan que se añadan nuevas especies y nuevas pesquerías a la lista de las sujetas a la OD mientras no se haya tratado el tema de las especies limitantes, no se haya aclarado el estatus del plan de recuperación del bacalao y mientras no haya un acuerdo para el uso de las exenciones. Los representantes del sector concluyen diciendo que cualquier nueva inclusión debería acompañarse de un estudio previo de las primeras etapas de implantación.

Los representantes de los “Otros grupos de interés” (OGI) del CC-ANOC entienden la preocupación del sector, pero añaden que no hay más que dos posibilidades para la implantación progresiva de la OD antes de que se aplique a todas las cuotas en 2019. Estos sugieren que durante el año 2017 se añadan nuevas especies y/o métiers a la lista de los sujetos a la OD.

El CC-ANOC es consciente que la combinación de la implantación por etapas, las exenciones, las flexibilidades ofrecen muchas posibilidades y que es poco probable que se genere un modelo capaz de evaluar de manera fiable todas estas opciones en los plazos existentes. La reducción en el número de opciones de gestión que se incluirían en la evaluación del impacto gracias a un diálogo con el Grupo de Estados miembros ANOC y el CC-ANOC es la mejor opción para garantizar que las futuras decisiones de gestión reducen, todo lo posible, los impactos negativos, dentro del marco y respetando el espíritu de las exigencias legales.